



## Cancillería

Bogotá D.C., 14 de abril de 2026

Señora  
**MAGDA LORENA TORRES BOCANEGRA**  
Secretaria  
Comisión Segunda Cámara de Representantes  
Congreso de la República  
Bogotá, D.C.

CAMARA DE REPRESENTANTES	
COMISION SEGUNDA	
Nombre:	Margadila Sanchez
Fecha:	14-04-26 4:44 p.m.
Radicado:	885

**Asunto:** Respuesta Proposición No. 50 – Plan de Cooperación República Popular China

Respetada Secretaria:

De manera atenta se hace referencia a la Proposición No. 50, a través de la cual se cita a debate de control político a la Sra. Ministra de Relaciones Exteriores, con el propósito de abordar los asuntos derivados de *"la adhesión de Colombia a la Iniciativa de la Franja y la Ruta de la seda y sus implicaciones"*, en los siguientes términos:

**1. ¿Cuál es el estado actual del proceso para la firma del Memorando de Entendimiento entre Colombia y China en el marco de la Iniciativa de la Franja y la Ruta?**

**R.:** El pasado 14 de mayo de 2025, en Beijing, la entonces Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia, Laura Sarabia, y el Ministro de la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma de China, Zheng Shanjie, suscribieron un Plan de Cooperación teniendo presente la Iniciativa de la Franja y la Ruta. En esta respuesta se parte del supuesto de que, aunque la pregunta mencione un "Memorando de Entendimiento", el solicitante se refiere al citado Plan de Cooperación.

El proceso que condujo a la firma de este documento fue el siguiente:

En 2018 China propuso a Colombia la suscripción de un Memorando de Entendimiento sobre *"cooperación en el marco de la Iniciativa de la Franja económica de la Ruta de la Seda y la Ruta Marítima de la Seda del siglo XXI"*. Propuesta reiterada el 21 de junio de 2023.

Durante 2023 el Ministerio de Relaciones Exteriores socializó la propuesta de texto de China con 18 entidades nacionales. Se presentaron tres rondas de



comentarios y compilación de un texto de contrapropuesta en enero de 2023, mayo de 2023 y enero de 2024.

Posteriormente, el pasado 10 de mayo, se remitió nuevamente el texto a las entidades para su última revisión. Salvo el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente, que solicitaron adiciones, las demás entidades manifestaron estar de acuerdo con el texto.

En octubre de 2024, Colombia conformó el grupo BRI Colombia, que se reunió en 6 oportunidades para revisar el texto con las observaciones y sugerencias de las entidades nacionales. Este grupo fue conformado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia Presidencial de Cooperación APC-Colombia.

En mayo de 2025, con motivo de la visita de Presidente Gustavo Petro a China para participar en la Cumbre CELAC y en una reunión bilateral con el Presidente de la República Popular China, Presidencia solicitó remisión del Texto acordado con entidades, que fue la base del Plan de Cooperación suscrito en Beijing.

El 10 de mayo de 2025, se realizó una nueva revisión con las entidades, que establecieron la versión final del texto para ser presentada a la contraparte China, con quienes se acordaron los últimos ajustes del texto en Beijing con la asistencia de la Embajada de Colombia, en nombre del Gobierno Colombiano.

### ***2. ¿Qué entidades del Gobierno Nacional han participado en la formulación, discusión y evaluación técnica de este posible acuerdo?***

**R.:** Las Entidades que participaron en tres rondas de consultas para elaborar una contrapropuesta al texto de la República Popular China fueron:

- AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN
- BANCO DE LA REPÚBLICA
- CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL
- DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
- DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN
- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
- MINISTERIO DE CIENCIAS
- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
- MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- MINISTERIO DE DEPORTES
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
- MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
- MINISTERIO DE TRANSPORTE
- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

Es importante resaltar que la negociación del instrumento fue adelantada directamente por la Presidencia de la República. En tal virtud, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores realizó una revisión del documento en su etapa final, concluyendo que su naturaleza jurídica se ajustaba a aquella de un instrumento de derecho programático, en razón de que el texto incluía una cláusula que expresamente establece que sus disposiciones se ajustan a la naturaleza jurídica propia de este tipo de instrumentos. Lo anterior se sustenta en el hecho de que el instrumento refleja las intenciones de los Gobiernos firmantes en materia de cooperación, sin generar compromisos jurídicamente vinculantes.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que la ejecución de las intenciones plasmadas en el instrumento corresponde a las entidades técnicas encargadas de dichas actividades.

### ***3. ¿Existe un análisis detallado sobre el impacto económico, comercial y geopolítico que justifique esta decisión?***

**R.:** La firma del Plan de Cooperación es el resultado de un proceso de análisis y consideraciones de alto nivel, enmarcado en las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y en el objetivo estratégico del Gobierno Nacional de proyectar a Colombia hacia el mundo, diversificando sus relaciones internacionales y fortaleciendo su inserción en nuevos mercados y culturas.

Desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, en particular a través de las Direcciones de Asia, África y Oceanía y América, se elaboraron diversos documentos técnicos que evaluaron escenarios, implicaciones económicas, comerciales y geopolíticas, así como las ventajas y riesgos asociados a una eventual adhesión de Colombia a la Iniciativa de la Franja y la Ruta. Estos insumos formaron parte del paquete de información estratégica remitido al alto gobierno para respaldar la toma de decisiones.

Además, se promovió un diálogo amplio e informado mediante la organización de eventos académicos, encuentros con representantes de gobiernos extranjeros y espacios de discusión con expertos, en los que se abordaron de manera abierta las oportunidades y desafíos de esta decisión.



**4. ¿Se ha valorado el efecto que esta vinculación podría tener en las relaciones diplomáticas y comerciales de Colombia con Estados Unidos y otros aliados estratégicos?**

**R.:** Colombia es una nación soberana que actúa conforme al Derecho Internacional, y en ese marco, reconoce y defiende el principio de igualdad soberana entre los Estados. En ejercicio de esa soberanía, el país es libre de establecer relaciones diplomáticas, económicas y de cooperación con cualquier nación, de acuerdo con sus intereses estratégicos y su política exterior.

En línea con lo anterior, la Cancillería incorporó en los documentos mencionados en la respuesta al numeral anterior un análisis exhaustivo de todos los escenarios derivados de la eventual suscripción del Plan de Cooperación.

**5. ¿Qué mecanismos de transparencia y control están previstos para la negociación, firma e implementación del memorando?**

**R.:** El Plan de Cooperación suscrito con la República Popular China es un documento que refleja la manifestación de voluntades políticas entre ambos Estados. No constituye un instrumento jurídicamente vinculante conforme al Derecho Internacional, como se establece expresamente en su texto.

Todo el proceso de negociación y firma se desarrolló de manera transparente, documentada y verificable. La propuesta inicial fue recibida a través de una nota verbal enviada por el gobierno chino. A partir de ese momento, el Ministerio de Relaciones Exteriores convocó a las entidades nacionales competentes a participar en un proceso de revisión y comentarios, mediante comunicaciones oficiales (oficios y correos electrónicos).

En cuanto a su implementación, se espera que cada entidad involucrada formule un plan de acción con proyectos específicos, enmarcados en los objetivos del Plan de Cooperación.

**6. ¿Ha sido consultado el Congreso de la República sobre el alcance, implicaciones y compromisos del acuerdo?**

**R.:** No ha sido consultado. La naturaleza del instrumento propuesto no requería consultar con el Legislativo. Las entidades del Gobierno Nacional firman cada año cientos de instrumentos que tienen el mismo carácter jurídico y que no requieren consulta al poder legislativo.

**7. ¿Qué garantías se tienen para que la soberanía nacional no se vea comprometida ante posibles condicionamientos financieros, tecnológicos o estratégicos por parte del Estado chino?**



**R.:** En vista de que el Plan de Cooperación no establece ninguna obligación jurídica internacional y se limita a expresión de voluntades, y la manifestación de intención de cooperar en diferentes áreas, la suscripción de este instrumento no compromete la soberanía nacional.

Por el contrario, se enmarca plenamente en el ejercicio legítimo de la política exterior del Estado colombiano y en el principio de soberanía, conforme al cual Colombia define libremente sus relaciones internacionales en función de sus intereses estratégicos.

**8. *¿Se ha analizado el caso de otros países que firmaron acuerdos similares y actualmente enfrentan dificultades de deuda o dependencia con China?***

**R.:** Sí. Temas como la llamada "trampa de la deuda" fueron motivo de discusiones con otros países, así como en foros académicos, llegando a la conclusión de que la firma del plan de cooperación no constituye riesgo de caer en problemas de endeudamiento o dependencia. Los proyectos que se acuerden en el marco del instrumento suscrito deberán pasar por las entidades competentes como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplir con las normas nacionales sobre endeudamiento.

**9. *¿Qué estrategias contempla el Gobierno para mitigar un eventual deterioro en las relaciones comerciales con Estados Unidos, considerando su papel como principal socio económico de Colombia?***

**R.:** Se da traslado por competencia al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**10. *¿Qué mensaje geopolítico estaría enviando Colombia a sus aliados tradicionales al vincularse con la Ruta de la Seda?***

**R.:** La firma de este plan de cooperación representa un paso más en la estrategia del gobierno de Colombia, liderado por el presidente Gustavo Petro, para fortalecer su presencia en el escenario internacional. En palabras suyas, para "abrirse al mundo". No es un hecho aislado. El gobierno ha intensificado el diálogo con diversas naciones, consolidando relaciones con socios tradicionales y, al mismo tiempo, abriendo nuevas oportunidades con China, así como con países y regiones de gran potencial como Japón, India y varias naciones africanas.

No hay que perder de vista que Colombia es un país soberano, que siempre ha tenido relaciones con múltiples actores globales, que valora su relación con sus socios tradicionales, y que mira al mundo con una política exterior de valores



como la soberanía, la independencia, la no injerencia y la democracia. Que, así como los demás países son libres de relacionarse con los demás Estados, Colombia tiene ese mismo derecho y que respecto de China, nuestro país está cumpliendo lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, que habla de una inserción amplia y profunda en el Asia Pacífico, como mecanismo de diversificación de sus relaciones exteriores en momentos coyunturales.

**11. ¿Qué tipo de monitoreo o seguimiento implementará el Ministerio de Relaciones Exteriores para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la República Popular China?**

**R.:** Desde la Firma del Plan de Cooperación, el Ministerio de Relaciones Exteriores viene haciendo seguimiento a la implementación del Plan de Cooperación, que ha incluido una reunión interinstitucional, reuniones sectoriales, y además está desarrollando una estrategia de relacionamiento con China que contempla la creación de un comité de seguimiento de alto nivel y la creación de un mecanismo electrónico de seguimiento de los proyectos que se desarrollen en el marco del Plan de Cooperación.

En adición, el Plan de Cooperación suscrito establece que Colombia y China podrán crear subcomités técnicos o mesas temáticas en áreas prioritarias para facilitar la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos estratégicos conjuntos.

Cordialmente,

**JUANA ESPERANZA CASTRO SANTAMARIA**  
Viceministra de Relaciones Exteriores